

da, y se compareca, al suso dho en este ayu-
 dam, para efecudar el suso dho pbenido. y
 buendo conpauido el suso dho, en este ayu-
 dam, por su dho. se le referio el suso dho
 lo que se manda, por dha Real cedula de
 suso dho lo ha de executar segun en la
 forma que esta dispuesta. y bbenido por
 dho, y como el adueno que le decaua
 y quando admirido, por dha, se le executo
 con los dho, y que ponga copia de dha
 Real cedula, y del referido Real dho, y
 tanto acordaron y firmaron el dho dho

Andres

D. N. Simon Mas y Juan y ane, D. N. Novales
 D. N. Carlos ^{Canobas}
 D. N. Miguel fern ^{Leuzm} D. N. Diego de parilla
 Sancho ^{Bar} ^{Mora} ^{Famiz} ^{de} ^{Pallo}
 D. N. Basqualmaz ^{Canobas} D. N. Juan Camacho D. N. Gines
 Sanchez ^{Canobas}
 D. N. Gonzalo ^{Canobas} ^{Mora} D. N. Andres de Anova
 D. N. Andres ^{Canobas} ^{Mora} ^{Sanchez}
 Martinez ^{Mora} ^{de} ^{la} ^{ruela}
 Andres

Andres:

Juan Antonio Ruiz Miguel Camacho

